



## Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Enero de 2023  
reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López.-

Avenida Bernardo O'Higgins N° 980.-

Repertorio Nro: 151 - 2023.-

Santiago, 17 de Enero de 2023.-



123456901909  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456901909.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not710qutol&ndoc=123456901909>.- .-

CUR Nro: F4700-123456901909.-



**TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA**

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

mdb

AÑO 2023.-

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS  
PERIODO 2022 DEL CENTRO DE MEDITACION TIBETANA  
DE LA ESCUELA DRIKUNG KAGYU**

REPERTORIO NÚMERO: 0151-2023

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, ante mí, **OCTAVIO FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficina ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparece: Doña **CLAUDIA GABRIELA REINOSO HURTADO**, chilena, casada, ingeniera en informática, cédula de identidad número ocho millones ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y tres guion uno, domiciliada en París setecientos ochenta y seis departamento seiscientos uno comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública **el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios periodo dos mil veintidós**, que es del siguiente tenor: "En Santiago, a veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, en la Sede del Centro de Meditación Tibetana de la Escuela Drikung Kagyu, ubicada en la calle Mayflower dos mil cuatrocientos veintinueve de la Comuna de Providencia, se llevó

REDUCCION CENTRO MEDITACION TIBETANA - 1 | 13



a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de Socios. Se dio inicio a la Asamblea a las diecinueve treinta horas, con la asistencia de dieciséis socios, más la presencia del Director Espiritual del Centro, Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoche. Presidió la Asamblea, su actual Presidente Luigi Perasso, quien informó que existía el quórum suficiente para la realización de ésta. Conforme a la tabla, procedió a informar sobre las actividades desarrolladas en el período dos mil veintidós, que es el período que tratará la Asamblea, destacando las siguientes: **UNO:** Sanación sombrilla blanca (Enero de dos mil veintidós), Sanación Padmasambhava (Febrero de dos mil veintidós), Enseñanza de la naturaleza búdica (Marzo de dos mil veintidós), Iniciación del Buda de la Medicina (Abril de dos mil veintidós), Iniciación cinco budas Dhyani (Mayo de dos mil veintidós), Iniciación Phowa (Junio de dos mil veintidós), Enseñanza Mahamudra de Ganges Tilopa aconseja a Naropa (Julio de dos mil veintidós), Iniciación Tara Blanca (Agosto de dos mil veintidós), Enseñanza el camino quíntuple (Septiembre de dos mil veintidós), Iniciación Vajrapani (Octubre de dos mil veintidós), Enseñanzas para renacer en la Tierra Pura Dewachen (Noviembre de dos mil veintidós), Práctica de Dzambhala Blanco y Ofrenda de humo (Diciembre de dos mil veintidós). **DOS:** Se realizaron charlas, cursos y seminarios, destacando los siguientes: Meditación con deidades (Octubre dos mil veintiuno - Enero dos mil veintidós), Enseñanzas para vivir mejor (Junio dos mil veintidós), Sanar y transformar la mente a través del mindfulness (Agosto-Noviembre dos mil veintidós), Meditación Budista: Una herramienta terapéutica Septiembre - Noviembre dos mil veintidós), Curso Anual de Shedra (Marzo - Diciembre dos mil veintidós). **TRES:** Paralelamente se realizaron actividades regulares como la práctica de Chenrezig (todos los



Certificado  
123456901909  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



### TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av. L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

lunes); práctica de Shamata (todos los viernes). **CUATRO:** Se destaca también la coordinación para que el Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoche realizara visitas a Concepción y Viña del Mar. El Presidente ofrece la palabra, y la Asamblea aprueba esta cuenta y está conforme con los trabajos y actividades realizadas. Posteriormente el Presidente informa que es necesaria la elección de un nuevo Directorio, ya que han solicitado dejar de trabajar en él algunas personas. Para este efecto se proponen los siguientes nombres presentados en orden alfabético: Guzmán, Paula; Lobo, Ignacia; Millares, Constanza; Perasso, Luigi; Reinoso, Claudia. Se vota en forma unánime que todos los nombres presentados conformarán la nueva directiva. De acuerdo a lo señalado, se conformó un nuevo Directorio compuesto por las siguientes personas, que desempeñarán los cargos que se indica, de acuerdo a lo acordado en esta Asamblea: Presidente: Claudia Reinoso Hurtado; Vicepresidente: Paula Guzmán Luvecce; Tesorera: Ignacia Lobo Baeza; Secretaria: Constanza Millares Labrín; Director: Luigi Antonio Perasso. Los antecedentes de cada uno de los miembros del Directorio son los siguientes: Claudia Gabriela Reinoso Hurtado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos diez y ocho mil quinientos treinta y tres guion uno, domiciliada en calle Paris número setecientos ochenta y seis, departamento seiscientos uno, comuna de Santiago, de profesión Ingeniería en Informática. Paula Guzmán Luvecce, cédula de identidad número dieciséis millones cien mil setecientos sesenta y siete guion seis, domiciliada en calle Alcántara número mil veintiséis, departamento ciento treinta y uno, comuna de Las Condes, de profesión Psicóloga. Ignacia Lobo Baeza, cédula de identidad número dieciocho millones ochocientos veinte mil trescientos

REDUCCION CENTRO MEDITACION TIBETANA - 3 | 13



treinta y nueve guion seis, domiciliada en calle Lonquén Norte número doce, Condominio Valle del Sol, parcela dieciocho, comuna de Calera de Tango, de profesión psicóloga. Constanza Millares Labrín, cédula de identidad número diecinueve millones trescientos veintitrés mil ciento trece guion seis, domiciliada en Simón González número ocho mil seiscientos sesenta y seis, comuna de La Reina, de profesión psicóloga. Luigi Antonio Perasso, cédula de identidad número catorce millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, cuatrocientos setenta y tres guion cero, domiciliado en Apoquindo número seis mil setecientos noventa y siete departamento mil dos torre cuatro P, de profesión empresario. Se acuerda en esta Asamblea que el Presidente del Directorio tiene toda las facultades que señalan los Estatutos Sociales vigentes desde mil novecientos noventa especialmente se establece que debe entenderse dentro de sus facultades las siguientes: "La administración y la representación judicial del Centro, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y sin que sea taxativo en el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades: Uno) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y aceptar en pago y, en general, adquirir, transferir y/o enajenar, sea a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporables, derechos o créditos, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para la completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades, sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e inscribir y cualquier otra



Certificado  
123456901909  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



### TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

que estimen necesarias, condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato. Celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros. Dos) Dar, entregar, tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, en concesión, en comodato o en cualquiera otra forma de uso o tenencia temporal, leasing o administración, toda clase de bienes, inmuebles o muebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades , sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e inscribir y cualquier otra que estimen condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato. Tres) Cobrar y percibir, cuanto se adeude al Centro, por cualquier título, motivo o concepto y firmar recibos, escrituras, finiquitos y otorgar cancelaciones. Cuatro) Celebrar contratos de compraventa, de arrendamiento, de mutuo, de retroventa, de anticresis, de iguala, de avío, de transporte, ya sea aéreo, marítimo, lacustre, fluvial o terrestre, de leasing, de flete, de seguro, de arrendamiento de obra material, de depósito, de trabajo, de arrendamiento de servicios, de distribución o consignación de mercaderías o bienes, de representación, factoring y, en general, suscribir, firmar y otorgar cualquier instrumento público o privado que dé cuenta de cualquier tipo de actos, convenios o contratos, bilaterales, unilaterales, nominados o innominados y acordar las estipulaciones de la esencia, de la naturaleza o accidentales que estime necesarias o conducentes a los fines de la sociedad, con las más amplias facultades y sin



ninguna limitación; novarlos, disolverlos, resolverlos, ponerles términos, revocarlos, anularlos, resciliarlos, desahuciarlos y modificarlos sin restricciones. Cinco) Constituir, inclusive con cláusula de garantía general, aceptar, posponer, dividir, radicar y cancelar o alzar hipotecas, prendas, sean éstas industriales, agrarias, civiles, especiales o sin desplazamiento y toda clase de garantías reales o personales y prohibiciones o servidumbres, activas o pasivas o de cualquier naturaleza que sean, o cualesquiera otros derechos reales. Seis) Constituir al Centro en aval y/o fiador y/o codeudor solidario por montos limitados o ilimitados, de cualquiera clase de obligaciones, incluso de terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas y constituir y aceptar para ella éstas o cualesquiera otras formas de garantías y proceder a su alzamiento o cancelación. Siete) Ceder y aceptar cesiones de bienes muebles e inmuebles, de toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador. Ocho) Celebrar con los Bancos, Instituciones de Ahorro e Instituciones Financieras, incluidas las cooperativas de ahorro y créditos; y con las; sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas tanto en el país como en el extranjero, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito, de ahorro, de emisión, operación afiliación al sistema y uso de tarjetas de crédito, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles término; operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro; girar y sobre girar en cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente, mediante cualquier procedimiento; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden y al portador; retirar talonarios de



Certificado  
123456901909  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



### TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

cheques y cheques sueltos; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar los documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes del Centro y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción alguna. Nueve) Cobrar y percibir de cualquier institución, empresa o sociedad o de cualquiera persona natural o jurídica las sumas, bonos o valores que correspondan al Centro y/o que provengan de cualquier clase de crédito, depósito, derecho o contrato celebrado con dicha institución, empresa, sociedad o persona. Diez) Representar la sociedad ante todo tipo de personas que se requiera, tanto naturales como jurídicas, ante todo tipo de autoridad, organismos y entidades, ya sean públicas o privadas, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado, pudiendo al efecto elevar solicitudes, efectuar presentaciones o reclamos, celebran y suscribir, contratos, convenios y declaraciones; declarar, pagar o reclamar impuestos, patentes, giros e imposiciones. Once) Invertir los fondos sociales, comprar y vender acciones, derechos sociales, bonos, valores, debentures y todo tipo de valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por particulares o por el Estado acordando y conviniendo las condiciones de dichas operaciones. Doce) Exigir rendición de cuentas y aceptarlas o rechazarlas; aceptar o rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y asistir a todos los actos que requieran la participación del Centro en ellas y pedir y aceptar adjudicaciones



de toda clase de bienes y convenir y aceptar estimación de perjuicios. Trece) Depositar y retirar cualquier clase de bienes de Cajas Bancarias de Seguridad, contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad en Bancos, Correos y Telégrafos y en cualquier otra Institución y/o empresa, pública o privada, y recibir correspondencia, giros y encomiendas y retirar cartas y objetos ordinarios o certificados, giros postales y telegráficos y percibir su valor. Catorce) Delegar todas o algunas de estas facultades, incluso otorgando al mandatario o delegado facultades de delegar, conferir mandatos especiales y revocar dichas delegaciones o mandatos, todo ello cuantas veces quiera. Quince) Otorgar rectificaciones, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos, públicos o privados que sean necesarios para la consecución de los fines del Centro o necesarias o conducentes a la obtención de ellos. Dieciséis) Celebrar y modificar contratos de trabajo y poner término a los mismos, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término. Diecisiete) Reconocer e impugnar deudas. Dieciocho) Transigir judicial y extrajudicialmente y otorgar finiquitos. Diecinueve) Solicitar, inscribir y proteger propiedad intelectual del Centro. Veinte) Requerir y firmar por sí o por medio de mandatario, inscripciones, subinscripciones y anotaciones en cualquiera de los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces del país y demás registros públicos. Veintiuno) Invertir y retirar los dineros del Centro, celebrando al efecto en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales particulares o estatales, las inversiones en depósitos de ahorro en bonos





### TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en todo otro instrumento del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, y mutuos hipotecarios endosables, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. Podrá en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros del Centro, imponerse de su movimiento y cerrarlas; tomar, cancelar y endosar depósitos, sean a plazo o a la vista; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar e impugnar saldos; liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones. Veintidós) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en toda otra institución bancaria, Administradoras de Fondos de Pensiones, en Instituciones de Previsión Social, o en cualquiera otra institución de derecho público o privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. Veintitrés) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones o exportaciones, de toda clase de bienes; suscribir y modificar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas a los mismos, cartas explicativas y toda clase de documentación que sea exigida por el Instituto Emisor para el cumplimiento de la normativa aplicable a dichas operaciones; abrir acreditivos, firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas



guías relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios al efecto; y en general ejecutar todos los actos necesarios o conducentes al cumplimiento del encargo. Veinticuatro) Representar al Centro ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales y autoridades aduaneras, en todo lo relativo al comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionada con ello. En particular podrá firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de buques o mercaderías consignadas al Centro; suscribir los documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o carga llegados a las aduanas de cualquier punto de la República. Veinticinco) Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes, celebrar contratos de futuro, swaps, forwards, derivados y cualquiera otra operación que autorice o pueda autorizar en el futuro el Banco Central de Chile. Veintiséis) Entregar y retirar de las oficinas de Correos, de Aduana, de empresa de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, mercaderías y toda otra especie consignada a la Corporación o expedidas por ella. Veintisiete) Solicitar u optar a propuestas públicas o privadas; celebrar contratos de confección de obras materiales muebles e inmuebles; celebrar



Certificado  
123456901909  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



### TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso – Of. 148 – M.Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

contratos de arrendamiento de servicios; celebrar contratos de construcción, contratos de seguro, quedando facultado para ceder, endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor; celebrar contratos de transporte y fletamiento. Veintiocho) Representar al Centro en todo trámite, gestión, diligencia o actuación, ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en particular ante toda autoridad administrativa, sea del país o del extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipales, regionales, tributarias, aduaneras, relacionadas con el Comercio Exterior, Judiciales o de cualquiera otra clase; en especial, ante el Ministerio de Educación, Servicio de Impuestos Internos, Banco del Estado de Chile, empresas bancarias nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Tesorería General de la República, Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad Previsional, Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, FONASA, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos, Administradoras de Fondos de Inversión, Administradoras Generales de Fondos, Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones; y concurrir ante ellas con toda clase de presentaciones y declaraciones incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas, solicitar permisos, patentes o registros, que sean necesarios. En el desempeño de este poder podrá presentar todo tipo de solicitudes y hacer valer todos los recursos procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que resulten necesarios. Veintinueve) Conferir mandatos generales y especiales, modificarlos y revocarlos y delegar o reasumir, en todo o en parte el presente poder cuantas veces estime necesario. Treinta) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de convenciones y contratos, nominados o innominados.



sean civiles, comerciales, administrativos, procesales del trabajo o cualquier otro tipo, que digan relación con el objeto del Centro; quedando facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, cláusulas penales, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, para individualizar bienes; cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra del Centro; renunciar derechos, ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución y aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, novar, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos. Treintaiuno) En los contratos que celebre el Centro podrá exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas. Se agradece especialmente al Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoche su asistencia a la Asamblea, así como a los socios asistentes y especialmente a las personas que por razones personales han dejado de pertenecer al Directorio. Se faculta a CLAUDIA GABRIELA REINOSO HURTADO, para que reduzca a escritura pública la presente Acta y la presente en el Registro Civil e Identificación, con el propósito de actualizar al Directorio. No habiendo otros temas que tratar, se da por terminada la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al año dos mil veintidós, a las veintiuna con cuarenta horas". **CONFORME** con el acta que consta en el respectivo Libro de Actas, que se ha timbrado y se ha tenido a la vista. Así lo otorga



Certificado  
123456901909  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av. L.B. O'Higgins 980 Entrepiso - Of. 148 - M. Central: 226392289  
e-mail: escrituras@30notaria.cl  
Santiago - Chile

y en comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se  
Da Copia. Doy Fe.



Claudia Gabriela Reinoso Hurtado  
C.I. Número 8.818.533-1



Jerechos \$.....45.000 -  
impuestos \$.....  
Total \$.....45.000 -



INUTILIZADA ESTA CARILLA DE CONFORMIDAD  
ART. 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

